Escuela de Salud Pública tendrá rango universitario

DECRETO LEY Nº 23072

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Salud Pública del Perú fue creada por Decreto Supremo Nº 35/64-DGS, de 25 de Febrero de 1964, con el objeto de preparar en Salud Pública al personal profesional que requiere el Sector y realizar investigaciones sobre los problemas de salud del país;

Que los Programas de alto nivel académico que desarrolla la Escuela de Salud Pública del Perú requieren de una previa formación universitaria;

Que es necesario ubicar a la referida Escuela dentro del Sistema de la Educación Peruana establecido por la Ley General de Educación, Decreto Ley Nº 19326 y su modificatorio, el Decreto Ley Nº 22268;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Reconócese a la Escuela de Salud Pública del Perú como Centro de Post-Grado del Tercer Ciclo de Educación Superior, con rango universitario para ofrecer estudios de Maestría de carácter profesional en el campo de la Salud Pública.

Artículo 2º.— Autorízase a la Escuela de Salud Pública del Perú a otorgar, a nombre de la Nación, el Grado de Magister de carácter profesional en Salud Pública.

Artículo 3º.— Los currícula y requisitos para el otorgamiento de Grado de Magister serán previamente aprobados por el Organo Rector del Sistema de la Universidad Peruana.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador, ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Mayo de 1980.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO.